



*Consejo provincial  
de Agricultura y Ganadería  
de Canarias*

*Resumen*  
*de los trabajos realizados  
en el año de 1918.*

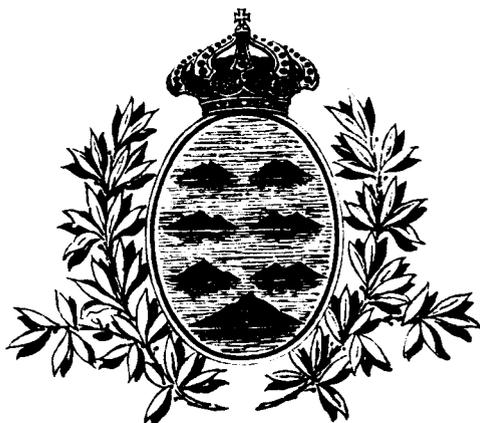
*Resumen*  
*de los trabajos realizados en el*  
*año de 1918.*

351.823.1

: 63 (463.5)

Sn. Canaria

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA  
BIBLIOTECA  
~~CAJÓ~~  
~~F031~~



*Consejo provincial  
de Agricultura y Ganadería  
de Canarias*

*Resumen*  
*de los trabajos realizados  
en el año de 1918.*



## PERSONAL

En sesión celebrada el 7 de Diciembre de 1917, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador Civil, y con arreglo a las prescripciones del Real Decreto de 6 de Agosto anterior, quedó oficialmente constituido el Consejo provincial de Agricultura y Ganadería de Canarias, en la siguiente forma:

### Presidente

*D. Francisco Crujillo Hidalgo.*

### Vice-presidentes

*D. Antonio Vandewasse y Pinto.*  
*„ Manuel de Cámara y Cruz.*

### Vocales

*Sr. Ingeniero Jefe de Montes.*  
*„ Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica.*  
*„ Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria.*  
*D. Francisco Pérez Martel.*  
*„ Leoncio de Buergo y Fernández de la Hoz.*

### Vocales Secretarios

*D. Rodolfo Godínez y Díaz.*  
*„ Eloy Sansón y Pons.*

Por virtud de lo dispuesto en Real orden del Ministerio de Fomento de 10 de Diciembre de 1917, se constituyó interinamente en este Consejo una *Sección de Industria y Comercio*, formada por los siguientes Vocales nombrados por el Sr. Gobernador civil de la provincia.

**Comerciantes**

*D. Cristóbal Beautell y Díaz.*  
*„ Santiago García Sanabria.*

**Industriales**

*D. Manuel Herrera.*  
*„ Enrique Álvarez.*

En sesión de 7 de Diciembre de 1917, fueron nombrados representantes del Consejo en la Junta de Obras del Puerto de esta Capital los Sres. D. Manuel de Cámara y D. Eloy Sansón.

---

En la misma sesión fué nombrado asesor de la Junta provincial de Subsistencias el Presidente D. Francisco Trujillo.

---

En sesión de 11 de Diciembre de 1917 se nombró Depositario de los fondos del Consejo, al Secretario D. Eloy Sansón.

---

En sesión de 16 de Julio de 1918, fué nombrado D. Andrés Avelino Armenteras, Ingeniero Jefe de Montes, representante de este Consejo provincial en el Consejo Superior de Fomento.

---

En sesión de 18 de Octubre de 1918 fueron nombrados los Sres. D. Francisco Pérez Martel, D. Leoncio de Buergo, D. Eloy Sansón y Pons y D. Rodolfo Godínez, vocales de la Junta de conservación de la riqueza forestal privada, creada por la Ley de Defensa de Bosques de 24 de Julio anterior.





## FRUTOS DEL PAÍS

### Plátanos y tomates

Tan pronto tuvo conocimiento el Consejo de haberse publicado en la *Gaceta de Madrid*, del 9 de Diciembre de 1917, el Real Decreto del Ministerio de Hacienda concediendo un crédito de 12 millones de pesetas al efecto de realizar anticipos a los productores de naranjas, limones y uvas, destinadas a la exportación en las provincias de Levante, comenzó a realizar gestiones para que se concediera un crédito análogo a los productores de plátanos y tomates de Canarias.

A este fin se puso la Presidencia en comunicación constante con nuestros representantes en Cortes y se solicitó, por telégrafo, la opinión de todas las Cámaras y Sindicatos agrícolas de la provincia. Como consecuencia de los informes recibidos se transmitió la aspiración de que el Gobierno llegase hasta a facilitar la cantidad equivalente a los gastos de cultivo, para sostener los existentes.

Estas gestiones dieron por resultado que por Real Decreto de 20 de Diciembre de 1917 se ampliase en 3 millones de pesetas el crédito concedido para otorgar anticipos reintegrables a los agricultores de aquellas localidades en las que la imposibilidad de exportar los productos que constituyeran su riqueza agrícola exclusiva o predominante hiciera indispensable el auxilio del Estado.

Se interesó del Ayuntamiento de Bilbao la supresión o reducción de los arbitrios que gravaban la introducción de los plátanos de Canarias. Merced al eficaz apoyo que prestó a esta petición el Diputado a Cortes por la circunscripción de esta capital Sr. Benítez de Lugo (D. Félix) se logró que el arbitrio municipal de 20 pesetas, los cien kilos, fuese rebajado a cinco pesetas.

Igual petición, para la rebaja de los arbitrios municipales que gravan los plátanos, dirigió el Consejo al Ayuntamiento de San Sebastián (Guipúzcoa).

---

Con motivo de telegrama del Diputado a Cortes Sr. Armas Clos, noticiando que la Comisaría General de Abastecimientos le había pedido datos relacionados con la exportación de nuestros frutos al extranjero, inició la presidencia varias gestiones; telegrafió a las Cámaras más importantes de la provincia e inició la reunión de la de esta Capital, transmitiendo, como consecuencia de los datos reunidos, noticias del número de expediciones que se consideraban precisas, fechas de ellas y condiciones de ventilación y marcha de los vapores.

---

Se realizaron diversas gestiones para que los plátanos pudieran ser llevados a los puertos de la Península y de allí trasladados a los buques que salieran para Inglaterra.

---

Se emitió favorablemente el informe interesado por los Sres. P. Ramos y Cia., de Las Palmas, respecto de la pasta de tomates fabricada por los mismos.

---

Se interesó, con reiteración, de los Sres. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Fomento gestionasen por mediación de nuestro Embajador en Londres, se dejase sin efecto la prohibición de importar tomates en Inglaterra.

---

## Patatas

Fué redactada por el Vocal Secretario Sr. Sansón (D. Eloy) una memoria cuyo estudio le encomendó el Consejo acerca del siguiente tema: *Intensificación y extensión del cultivo de patatas. Modo de garantizar el consumo interior y de que sea autorizada la exportación del sobrante producido.*

Una copia de esta memoria fué enviada al Sr. Delegado social de la región con el ruego de que apoyase las indicaciones que en la misma se formulan ante los Sres. Ministro de Fomento y Director General de Agricultura.

Además se redactó y elevó a dichos Excelentísimos señores la siguiente exposición:

Excmo. Señor:

El Consejo provincial de Agricultura y Ganadería de Canarias, previo informe de su Vocal Secretario encargado de estudiar los orígenes de la alarmante escasez de patatas, advertida en todas las islas de este archipiélago, así como los medios que deberían ponerse en práctica para evitarla en lo futuro, acordó dirigirse a V. E. en demanda de la ayuda necesaria para lograrlos, ya que al Consejo le sería imposible con solo su propio esfuerzo.

Pero, antes de concretar esa demanda, desea exponer algunas consideraciones para fundamentarla.

A juicio de este Consejo, la actual escasez de patatas está determinada por dos causas principales y bien definidas: una la falta de importación de los tubérculos necesarios para las plantaciones de invierno; otra la prohibición de exportar una parte de la cosecha.

Las patatas que desde Noviembre a Marzo se plantaban en estas islas, procedían, casi en totalidad, de Inglaterra, y según datos oficiales se importaron, con ese objeto, 53.968 toneladas durante el último quinquenio de normalidad 1909-14. Estas patatas produjeron unas 270.000 toneladas, de las cuales se exportaron 58.000 toneladas con destino a Europa y una cantidad aproximadamente igual para Africa y América, quedando dentro del país las restantes 154.000 toneladas, o sea un promedio de 30.000 toneladas por año, con las que se complementaban sus necesidades.

Al comenzar la guerra europea (Agosto de 1914) se iniciaron las dificultades para importar, tanto por las alteraciones que sufrieron los itinerarios de los buques que utilizábamos para el intercambio de nuestros productos, cuanto por las naturales restricciones que el Gobierno británico impuso a la exportación de sus patatas, y estas dificultades se fueron aumentando hasta el extremo de que, contra 14.007 toneladas que importamos en la temporada de 1913 a 14, sólo pudiéramos importar 6.762 en la de 1914 a 15 y 6.797 en la de 1915 a 16, sin que pasáramos de 388 toneladas en la de 1916 a 17.

La reducción de importaciones trajo como inmediata consecuencia la necesidad de utilizar para las plantaciones una parte de las patatas producidas en el país, restándolas en el consumo, pero como su rendimiento es menor y más eventual que el del tubérculo extranjero, y como las últimas cosechas se perjudicaron sensiblemente a causa de una pertinaz sequía, no habiéndose, en muchos de los casos, recolectado ni siquiera la equivalencia de las patatas plantadas, los stocks se han disminuído en grado tal, que hemos llegado a un punto de verdadera angustia, pues no sólo no hay patatas suficientes que entregar al consumo a pesar de los altos precios que ofrece y que la tasa tiene que tolerar, sino que nos hallamos, además, amenazados de concluir con las exiguas porciones que se habían reservado para hacer nuevos plantíos.

Aunque estas islas producen grandes cantidades de patatas, como las exigencias de su consumo son enormes, por que la patata constituye la base de alimento de la población isleña, parece indudable, dada la ordenación que han tenido los cultivos, que se necesita importar tubérculos para las plantaciones del invierno si el consumo ha de estar suficientemente abastecido, y que la disminución, casi anulación, de esas importaciones es la causa fundamental de la presente escasez.

Cree el Consejo, y su creencia la ha comprobado con la información de nuestros principales cosecheros de patatas, que la falta de importaciones no dependen sólo de las dificultades antes mencionadas, sino, también, de que el agricultor ha carecido del necesario estímulo para vencerlas o para atenuarlas. Por que es el caso, que resultando siempre cara la adquisición del tubérculo importado para plantar, siendo indispensable hacer su cultivo muy intensivo para obtener la cosecha dentro de términos precisos, y dando éstas escasos rendimientos (cinco por uno) el agricultor necesita vender una parte de su producción a precios más altos de los que le pueda pagar el mercado interior, lo cual conseguía interín la exportación estuvo permitida.

Limitada primero y suspendida, en absoluto, después a virtud de órdenes superiores, los plantíos de patatas se han ido reduciendo; nadie piensa en importar patatas para plantarlas, no obstante el progresivo aumento de precio ofrecido por el consumo, y el agricultor trata ahora de producir nada más que las necesarias para sus atenciones individuales; por que, no pudiendo ajustar

automaticamente las producciones a la capacidad del consumo provincial, teme, con justísimo fundamento, que si la exportación continúa prohibida, una superproducción le determine un nuevo motivo de ruina.

Haciendo verdaderos sacrificios, de los cuales nunca o pocas veces se ha dado cuenta el consumidor, que exige se prohíba la exportación y se imponga la tasa, los agricultores de Canarias se venían proveyendo de patatas especiales para lograr cosechas tempranas o anticipadas; de éstas se seleccionaba una parte, de determinado tamaño y forma, para vender fuera del país; se reservaban las necesarias para la siguiente plantación, que rinde término medio de ocho a diez por uno, y el resto era entregado al consumo, a precios que, en los puntos de producción, oscilaban entre 10 y 15 pesetas los 100 kilos. Ordenado así el cultivo y la venta de patatas, jamás faltaron para el consumo interior y siempre pudo reputarse a estas islas como una de las regiones españolas más productoras de esos tubérculos, donde, en toda época, mayores existencias podían encontrarse.

Se abstiene el Consejo de todo comentario acerca de la procedencia y oportunidad de implantar medidas radicales, aunque engendren el loable propósito de garantizar el abastecimiento del consumo, pero, teniendo en igual consideración las conveniencias generales del interés público que las particulares de los agricultores; habiendo estudiado el asunto con serenidad de juicio y en el convencimiento de que será la única solución dentro de un futuro próximo, indica que debe autorizarse la exportación de patatas, condicionándola, como propondrá luego. Por más que lo primero que se necesita para resolver el conflicto actual y el más intenso que se prevee, es destruir los temores del agricultor respecto a las consecuencias que podría acarrearle una superproducción, y ello se conseguiría ofreciéndole garantías de que se permitirá exportar una parte de la cosecha, infundiéndole al mismo tiempo la necesaria confianza para que desde luego se procure los medios conducentes a ampliar sus plantíos.

Opina el Consejo que con esa medida y transcurrido el plazo indispensable para reorganizar lo que se ha desorganizado, volverían a hacerse los cultivos de patatas en la extensión y con la periodicidad que tuvieron; es más cree se aumentarían porque habrían de utilizarse para ello muchas de las 2.500 hectáreas de

terreno donde antes se plantaban tomates para la exportación al extranjero, y que por ser de riego darían seguras cosechas.

La relación de dos por una que ha existido entre las patatas exportadas y las que se importaban para producirlas, induce al Consejo para proponer se permita exportar patatas en razón de dos por cada una que se importe para plantar. De esta manera cada tonelada de patatas importada representará tres toneladas con destino a las necesidades del país.

Deben ser consideradas como patatas para plantaciones todas las que se importen en Canarias, procedentes de la Península o del extranjero, desde el mes de Octubre al de Marzo inclusive, y permitirse la exportación, de dobles cantidades, desde el mes de Febrero al de Julio exclusive.

El Gobierno podría disponer que la Junta provincial de Subsistencias, oyendo a los organismos y entidades agrícolas que estimara conveniente; teniendo en consideración el costo de los tubérculos importados, el de los abonos para el cultivo y el rendimiento de la cosecha, fijara los precios a que deberían venderse las patatas que se destinarán al consumo interior.

Quedarían así garantizados todos los intereses, sin perjuicio para nadie y con beneficio general, se alentaría a los agricultores para vencer las dificultades conque tropezara la importación, y, por fin, con el desarrollo que tomaría el cultivo hallarían trabajo muchísimos obreros del campo, que ahora viven por un verdadero milagro.

Siendo la patata de procedencia inglesa y de la variedad conocida por «Up to date» la que mejores resultados produce en nuestras plantaciones de invierno, según comprobación en muchos años de experiencias, conviene hacer los mayores esfuerzos para conseguir que el Gobierno británico autorice la exportación, entre los meses de Octubre a Marzo, próximos, de una determinada cantidad de esas patatas con destino a plantaciones en Canarias, ofreciéndole, a cambio, doble cantidad de patatas nuevas, para suministrárselas entre los meses de Febrero a Julio siguientes. El Gobierno de S. M. podría negociar con el de Inglaterra una ampliación al trato comercial existente entre ambas naciones y en el sentido que queda expuesto.

Para el caso de que sea imposible conseguir la patata de procedencia inglesa con destino a nuestras futuras plantaciones, este Consejo ha solicitado, con autorización del Ilmo. Sr. Direc-

tor General de Agricultura, el envío de lotes de patatas de las distintas variedades que se producen en la Península, al objeto de ensayarlas en esta Granja Escuela regional de Agricultura y determinar cuales sean las más adaptables a las especiales condiciones de nuestros cultivos insulares.

Como resúmen de todo lo expuesto, el Consejo concreta su solicitud a los siguientes particulares:

1.º Que desde luego se autorice a la provincia de Canarias, para que pueda exportar, a donde mejor le convenga, desde Febrero de 1919 a Julio siguiente, exclusive, doble cantidad de patatas de las que, ya procedan de la producción nacional o de la extranjera, importe durante los meses de Noviembre próximo a Marzo siguiente, inclusive.

2.º Que se negocie con el Gobierno Británico la autorización necesaria para poder importar de Inglaterra, con destino a nuestras plantaciones, hasta la cantidad de 15.000 toneladas de patatas de la variedad «Up to date» o similar, entre los meses de Octubre a Abril próximos, ofreciéndole a cambio suministrarle, si las necesitase, hasta 30.000 toneladas de patatas nuevas, conforme con lo indicado en el particular anterior.

3.º Que del sulfato de amoniaco que el Gobierno Británico permite se exporte con destino a las necesidades de nuestra agricultura nacional sea reservada una parte para la provincia de Canarias.

Por lo expuesto, el Consejo

SUPLICA respetuosamente a V. E. se digne tomar en consideración las peticiones formuladas y acceder a ellas, adoptando, al efecto, las medidas y determinaciones procedentes. Gracia que espera merecer de la notoria rectitud de V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años. Santa Cruz de Tenerife, 24 de Enero de 1918.

De esta exposición se remitió, además, copia al Señor Gobernador Civil de la provincia, Presidente de la Junta de Subsistencias, solicitando el apoyo de esta entidad.

---

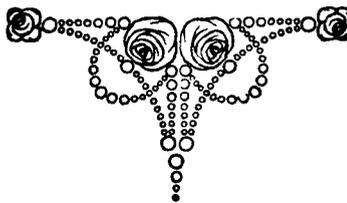
En vista de la imposibilidad de importar semilla de patatas del extranjero, se interesó de las Granjas agrícolas nacionales el envío de las variedades que en ellas se cultivasen, para practicar ensayos en la de esta Capital y proceder al estudio comparativo de las más convenientes para la producción insular. Se recibieron tubérculos de las Granjas de Valladolid, Zaragoza, Coruña y Jerez de la Frontera y del resultado de las experiencias se dió cuenta a los agricultores, en la Hoja Divulgadora número 5, publicada en el mes de Octubre.

### Cebollas

Se facilitaron los datos pedidos por el Corresponsal del Consejo en San Andrés y Sáuces, relacionados con la exportación de la cosecha de la Isla de la Palma.

---

Se comunicaron unos datos interesados por el Consejo provincial de la Coruña relacionados con la exportación de la cosecha de cebollas.





## Abonos y desinfectantes

---

Atendiendo petición de la Cámara oficial agrícola de Fuen-caliente se solicitó de la Dirección General de Agricultura la adquisición de 6.000 kilogramos de azufre con destino al azufrado de las vides de la isla de la Palma.

---

Se emitió el informe pedido por el Corresponsal del Consejo en Breña-baja respecto de las condiciones del azufre que se extrae del Teide, en esta isla.

---

Se interesó de la Dirección General de Agricultura la adquisición de sulfato de amoníaco; y, posteriormente, al tenerse noticias de que iban a llegar, procedentes de los Estados Unidos, 20.000 toneladas de dicho producto, se solicitó del mismo Centro comunicase la forma en que podían proveerse del mismo los agricultores de esta provincia.

---

Por iniciativa del Consejo se verificaron, el 28 de Abril de 1918, en la Granja agrícola de esta Capital, prácticas para preparar a la vista del público los sustitutivos del azufre y medios de emplearlos.

Realizó dichas prácticas el Ingeniero Director de la Granja y Secretario de este Consejo D. Rodolfo Godínez, preparando las fórmulas siguientes:

*Polisulfuros alcalinos; Azufre mojable y Fórmula de Crousel.*

Al acto—por el que fué muy felicitado el Sr. Godínez—concurrieron numerosos agricultores de esta Capital, Laguna, Orotava, Arafo, Rosario, Sauzal, Rambla, de la isla de la Palma, etc.





## Campos de demostración

---

El Excmo. Sr. Delegado Social de la región, D. Martín Rodríguez y Díaz-Llanos, hizo el ofrecimiento a la Sociedad «Círculo Agrícola de Arico» del terreno de riego y personal necesario para establecer un campo de demostración. El Consejo, al dar las gracias al Sr. Delegado Social por su generoso desprendimiento, designó al Ingeniero Agrónomo, Secretario de este Consejo Don Rodolfo Godínez para dirigir los trabajos de instalación.

Por consecuencia de este ofrecimiento y de otros indicados a la Presidencia, ésta, con fecha 8 de Febrero de 1918, previo acuerdo del Consejo, dirigió a la Dirección General de Agricultura, Minas y Montes, la siguiente comunicación, que hasta ahora no ha sido resuelta:

«Decidido este Consejo provincial a realizar, en la medida a que alcancen los medios y elementos de que pueda disponer, la misión que le está confiada por el Real Decreto de 6 de Agosto de 1917, se viene ocupando, con el mayor empeño y actividad, en procurar las mejoras que conduzcan al perfeccionamiento y extensión de nuestra agricultura, habiendo ya adoptado varios e importantes acuerdos encaminados a ello, cuya ejecución tropieza con serias dificultades derivadas, principalmente, de la falta de recursos que, en los momentos actuales, sería insensato ir a buscar entre los agricultores, por el verdadero agobio y malestar económico que existe en la región.

Figura entre esos acuerdos, el de procurar el establecimiento de los campos de demostración a que se refiere el artículo 28 del Real decreto citado, y que tan beneficiosos resultados han de producir con el estudio práctico de los abonos y el ensayo de nuevos cultivos.

Las gestiones en principio practicadas, han dado ya como resultado el ofrecimiento por parte del Sr. Delegado Social de la

región del terreno de riego y personal necesario para la instalación de un campo en el término municipal de Arico, en esta isla de Tenerife, y a esta oferta, según fundadas esperanzas, seguirán en breve las de importantes agricultores de otros términos, como el de Güimar, para la creación de nuevos campos en sus respectivas localidades.

Del resultado que ofrezcan estos primeros ensayos dependerá, en gran parte, el éxito de las demás gestiones del Consejo. De manera que se impone proceder ahora con exquisito tacto y no llevar a los agricultores la desilusión de que sea el Consejo uno de los tantos organismos, que existen, incapaces de hacer algo práctico, ni aún contando con la buena disposición de las clases interesadas.

Para señalar el terreno conveniente, dirigir los trabajos de instalación y ejercer la inspección adecuada, se precisa el envío a los pueblos del personal facultativo necesario, lo que supone gastos que el Consejo, actualmente, no puede sufragar. También, para que los campos de demostración den los resultados apetecidos, llevando la confianza al ánimo de los agricultores, es indispensable ofrecer las garantías de que el Consejo realizará la actuación señalada en el repetido artículo 28. Y nada de esto puede efectuar sin contar con los recursos precisos de que ha de dotarse a los Consejos, según el mismo precepto.

Para proceder, pues, con relativa seguridad y no aventurar promesas que luego tendrían que quedar incumplidas, llevando al Consejo al descrédito e imposibilitándole para futuras actuaciones, será de la mayor conveniencia conocer, de una manera cierta, los recursos con que pueda contar. Y a este fin, en sesión celebrada el 5 del corriente, se acordó dirigirse a V. E., como tengo el honor de hacerlo, rogándole con el mayor encarecimiento, se digne, si lo tiene a bien, obtener que por ese Ministerio se destinen algunas cantidades a los fines expuestos y a los demás comprendidos dentro de la misión de este Consejo, para que pueda realizarla como corresponde a los intereses del servicio público y a la seriedad y prestigios de la Administración.»

---

Se interesó de la Dirección General de Agricultura la aprobación del presupuesto para el sostenimiento del campo de demostración establecido en la ciudad de la Laguna.

---



## FERROCARRILES

Se adhirió el Consejo a la Asamblea Nacional de Ferrocarriles, celebrada en Madrid en los días del 20 al 27 de Enero de 1917, designando como representante al Diputado a Cortes Don Antonio Rodríguez Lázaro, a quien encargó se sirviese apoyar la siguiente Proposición:

«Invitadas las Cámaras Agrícolas de esta isla de Tenerife para concurrir a la Asamblea Nacional de ferrocarriles, organizada por el Comité permanente de los Congresos de Economía Nacional, han decidido presentar a la misma la presente Memoria que afecta al primer enunciado del segundo grupo del cuestionario, y cuyo objeto es patentizar la necesidad de que se construya en esta isla de Tenerife un ferrocarril que enlace todos los pueblos de su zona Norte, de gran riqueza agrícola y comercial, y cuya prosperidad garantiza pingües beneficios a la explotación de dicha vía férrea.

Según puede apreciarse en el croquis que para el mejor estudio y conocimiento del asunto se acompaña, dicho ferrocarril tendrá un desarrollo de cien kilómetros, aproximadamente, y deberá tener su punto de origen en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, capital de esta provincia de Canarias, y cruzando las ciudades de la Laguna, Tacoronte, Sauzal, Matanza, Victoria, Santa Ursula, Orotava, Realejo alto, Realejo bajo, Rambla, Icod, Garachico, Silos y Buenavista, deberá terminar en la ribera del mar, junto a la Punta denominada de Teno donde existe un puertecillo natural, de aguas bonacibles todo el año, que permite, sin interrupción, practicar en él operaciones de carga y descarga y que está situado frente a la costa Norte de la isla de la Gomera y a una distancia de ella de 15 millas aproximadamente.

Todas las indicadas ciudades, villas y pueblos son fértiles y ricos en producción de cereales, vinos, hortalizas, plátanos, pata-

tas etc. etc., que se exportan a los mercados de Europa y América, en cantidades de consideración, según podrá apreciarse por los datos estadísticos que más adelante se expondrán.

El punto de origen del ferrocarril, o sease la capital de la provincia y de la isla, es una hermosa población de 63.004 habitantes, según el último censo de población y puerto de escala visitadísimo por gran número de vapores, en tiempos normales. Las demás ciudades, villas y pueblos que el ferrocarril ha de cruzar tienen, con arreglo al mencionado último censo de población los habitantes siguientes: La Laguna, 16.322; Tacoronte, 5.071; Sauzal, 1.645; Matanza, 2.336; Victoria, 3.010; Santa Ursula, 2.372; Orotava, 11.242; Realejo alto, 5.015; Realejo bajo, 3.482; Rambla, 2.277; Icod, 7.517; Garachico 3.464; los Silos, 1.736 y Buenavista, 2.245.

La producción, en la zona que el ferrocarril deberá atravesar, que es principalmente de plátanos, tomates, patatas, cereales, vinos, cebollas, almendras y algunas otras materias de escasa importancia, destinadas a la exportación por el Puerto de la Cruz de Tenerife, y cuyo transporte habrá de hacerse, sin duda alguna, por el ferrocarril de referencia, ha representado, durante el último año anterior al en que comenzó la guerra europea, las siguientes cifras:

De almendras, 115 toneladas; de cebollas, 137 toneladas; y de tomates, patatas y plátanos, 2.198.323 cajas y huacales con un peso aproximado de 77.000 toneladas.

Por la producción especial agrícola de esta isla de Tenerife y por carecerse en ella de gran número de artículos necesarios para el consumo, importa anualmente por el puerto de su capital, con destino al consumo de la zona que el ferrocarril deberá beneficiar, los siguientes productos como principales por su cuantía y todos los que necesariamente utilizarán para su transporte la vía férrea que se construya:

Abonos y primeras materias para su confección 15.000 toneladas al año; maderas de construcción y para empaque de frutos, 10.000 toneladas; turba y serrín, 2.500 toneladas; trigo, 4.000 toneladas; piedra, cemento, cal y yeso, 1.400 toneladas; petróleo, 1.500 toneladas; judías, habas y demás legumbres secas, 2.000 toneladas; hortalizas secas para pienso del ganado, 1.900 toneladas; cereales, con excepción de trigo, 8.000 toneladas; barro cocido y loza, 1.000 toneladas; paja para forrajes, 1.300 to-

neladas; vinos finos, 500.000 litros; aceite, 400.000 litros; alcohol y aguardiente, 500.000 litros; arroz, 600 toneladas; azúcar, 1.000 toneladas; harina de trigo, 5.000 toneladas; cerveza en botellas, 400.000 litros; hierros y aceros, 1.400 toneladas; cera y velas, 250 toneladas; jabón, 1.000 toneladas; papel para el empaque de frutos, 700 toneladas; tejidos, 1.500 toneladas; muebles y artefactos, 250 toneladas.

Además el ferrocarril puede aprovechar todo el movimiento de carga y pasajeros de la isla de la Gomera, una de las más fértiles y ricas del archipiélago, con sólo disponer de un vapor de 400 o 500 toneladas de desplazamiento que diariamente saliese del puertecillo de Punta de Teno, término del ferrocarril y retornase al mismo después de hacer escala en los puertos de la costa Norte de la nombrada isla, en cuyo recorrido tardaría doce horas, poco más o menos. La producción de la isla de la Gomera, sobre todo en frutos para la exportación es de tal importancia que antes de la guerra se necesitaba para transportarla al puerto de Santa Cruz de Tenerife 4 o 5 vapores semanales y 6 a 8 veleros.

De los datos que quedan apuntados puede deducirse las garantías de utilidad que ha de rendir el ferrocarril a que se refiere la presente Memoria, en relación con el gasto de construcción del mismo, que sería, a lo sumo, de diez a doce millones de pesetas.

Además el repetido ferrocarril, tendría como fuente de ingresos de verdadera importancia, el que supone el movimiento de los muchos turistas que visitan esta isla atraídos por la bondad de su clima, y por las bellezas naturales del valle de la Orotava, de reconocida fama mundial, y también el que supone el movimiento de los pasajeros que viajan en los muchos vapores que visitan el puerto de Santa Cruz de Tenerife y que seguramente aprovecharían las horas de escala del vapor que los condujera para visitar el interior de la isla, si encontrasen para ello un medio cómodo, rápido y fácil, cual lo es un ferrocarril.

Para terminar y con vista de todo cuanto queda expuesto las Cámaras Agrícolas de esta isla ruegan a la Asamblea Nacional tenga en cuenta sus manifestaciones dentro del estudio que se propone hacer, con referencia a la nueva red ferroviaria que demandan los intereses nacionales.

---

A esta petición se adhiere el Consejo provincial de Agricultura y Ganadería, según acuerdo adoptado en sesión de 8 del

corriente, suplicando, también, a la Asamblea se digne tomarla en consideración, por ser de vital importancia para el desarrollo de los intereses mercantiles y agrícolas de esta región, que carece, en absoluto, de los beneficios de la red ferroviaria.

Santa Cruz de Tenerife, 10 de Enero de 1918.

El Presidente,

*Francisco Crujillo.*

Esta proposición fué tomada en consideración por la Asamblea nacional de ferrocarriles.



# GANADERIA

---

Se apoyó moción elevada al Sr. Ministro de Fomento por el Consejo provincial de Agricultura y Ganadería de Barcelona, en solicitud de que se cree un Laboratorio general de Investigaciones epizootológicas, dotado del personal y de los medios necesarios para su funcionamiento.

---

Se interesó del Gobierno de S. M. por conducto de la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes la creación en esta capital de un Laboratorio bacteriológico para los servicios relacionados con la Higiene y Sanidad pecuaria.

---

Se solicitó, también, de la Dirección General de Agricultura la creación de una parada de sementales en la Granja agrícola de esta Capital, dotándola de los ejemplares siguientes: un toro de raza Schwitz; un novillo de id.; un morueco merino y un verraco de raza Yorkshire.

---

Fué aprobado el dictamen del vocal Sr. Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria, respecto al ofrecimiento del producto «Extracto etéreo de hehecho macho», para combatir la *distomatosis* en el ganado, hecho por la «Sociedad española de suministros para industrias», de Barcelona.

---

# MONTES

---

Se interesó del Excmo. Sr. Ministro de Fomento que en el crédito extraordinario que se concediera para obras en esta provincia figurase la cantidad necesaria para mejoras en los montes públicos.

---

Se contestó consulta de D. Ernesto Méndez, del Paso en la isla de la Palma, relacionada con la venta de semillas de pino.

---

Se contestó oficio del Consejo provincial de Barcelona relativo a la intervención que se asigna a los Consejos provinciales de Agricultura en el proyecto de ley de Defensa de bosques.

---

# PLAGAS DEL CAMPO

---

A virtud de petición del Consejo se autorizó telegráficamente, por la Dirección general de Agricultura, al Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica para que fuese a la isla del Hierro a comprobar la extensión de terreno invadido por germen de langosta.

---

Se reclamaron antecedentes a la Alcaldía de Vallehermoso para la sustitución pretendida por los Vocales de aquella Junta local para la defensa contra las plagas del campo.

---

Se elevó consulta a la Dirección General de Agricultura, respecto a la duración de los cargos de vocales de las Juntas locales y de los casos que proceda estimar justificados para la renovación de las mismas.

---

Se informó al Sr. Gobernador civil de la provincia respecto de instancia presentada por varios vocales de la Junta local de plagas, de Valverde, haciendo renuncia de sus cargos.

---

Se formuló nueva consulta a la Dirección General de Agricultura, respecto al alcance de las facultades del Consejo para la renovación de las Juntas locales que no cumplan su cometido; y se interesó de los Alcaldes de los pueblos invadidos por germen de langosta estimular el celo de las Juntas para la observancia de los deberes que les impone la ley de plagas de 21 de Mayo de 1908, encaminando todos sus esfuerzos a evitar la propagación de la plaga y a procurar su extinción en el más breve plazo posible.

---

Fueron nombrados D. José González y D. Manuel Navarro Cordovés, vocales de la Junta local de plagas del Tanque, en vacantes producidas por fallecimiento de D. Luis Cordovés Jiménez y cambio de residencia de D. Manuel Rodríguez López.

---

# PUERTOS

---

Fué informado por el Consejo el expediente y proyecto incoado por D. Luis Zamorano y González, sobre construcción de una caseta destinada al Comercio, en el interior del puerto de esta Capital.

---

Se apoyaron ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento las conclusiones formuladas en la Asamblea celebrada el 7 de Abril de 1918 por iniciativa de la Liga Regional de esta Capital, referentes a la terminación de las obras del puerto, que, por lo que representan para su progreso y desarrollo, constituye la aspiración constante de todos los pueblos de la isla de Tenerife.

---

Se contestó solicitud del Consejo de Huelva sobre representación en las Juntas de obras de puertos de los Consejos provinciales de Agricultura.

---

Se interesó del Sr. Ministro de Fomento la aprobación del Programa redactado por el Ingeniero D. Pedro Matos y Massieu para la terminación de las obras del puerto de esta capital.

---

## Servicios estadísticos

---

Se solicitó de las respectivas Alcaldías, relación de los linderos de los pueblos de esta isla para la mejor confección de los servicios estadísticos agrícolas a cargo del Consejo.

---

Para el cumplimiento de la Real orden del Ministerio de Fomento de 29 de Octubre de 1918, disponiendo que por los Consejos provinciales de Agricultura se informe a la Dirección General del ramo respecto a la labor que realizan las entidades agropecuarias, se interesó de todas las Cámaras y Sindicatos Agrícolas y Sociedades económicas de amigos del país de la provincia, una relación de cual ha sido y es la labor de las mismas, para el desarrollo y fomento de la agricultura y de la ganadería.

---

Se acordó la formación de las estadísticas de producción señaladas en el artículo 4.º del Real Decreto de 6 de Agosto de 1917, teniéndose ya reunidos importantes datos.

---

También se acordó la formación del Censo de Ganadería a que se refiere el artículo 14 del citado Real Decreto de 6 de Agosto de 1917.

---

## Servicios postales

---

Se emitió por el Consejo el informe pedido por el Sr. Administrador principal de Correos de la provincia, acerca de los itinerarios establecidos con carácter provisional, en virtud de Real Orden del Ministerio de Fomento de 12 de Diciembre de 1917, para los viajes a cargo de la Compañía Transmediterránea.

---

Se emitió, también, el informe pedido acerca de la petición elevada a la Dirección General de Correos y Telégrafos por el Ayuntamiento de Las Palmas sobre aumento de las expediciones de los vapores correos interinsulares canarios.

---

Se acudió a la información pública abierta en la *Gaceta de Madrid* de 9 de Octubre de 1918 respecto a las Tarifas de pasajeros y mercancías, presentadas por la Compañía Transmediterránea, concesionaria de los servicios marítimos del cuadro C. Africa y Cádiz. Canarias., anexo al artículo 17 de la ley de 14 de Junio de 1909; solicitando que dichas Tarifas solo fuesen aprobadas con carácter transitorio, introduciendo desde luego en ellas una rebaja del 25 %, que regirá durante los seis primeros meses, pasado cuyo plazo deberá reducirse en un 50 % hasta que, por consecuencia del restablecimiento de la normalidad, se considere procedente hacer una nueva revisión. También se solicitó que se comprenda al Nitrato de sosa con el nombre genérico de «abonos minerales», poniéndolo en la categoría 5.<sup>a</sup>, toda vez que en estas islas se utiliza, casi exclusivamente, para la confección de abonos con destino a la agricultura, quitándole, por tanto, la denominación de «salitre», en virtud de la cual la Compañía Transmediterránea lo incluye en la 4.<sup>a</sup> categoría.

---



## SERVICIOS VARIOS

---

En vista de que se hallaba y continúa en suspenso el funcionamiento del Observatorio municipal y dada la conveniencia de la continuidad en la realización de dichos servicios, por las ventajas que en general reportan, especialmente a la agricultura, así como por la importancia que tiene para el país la divulgación y propaganda de sus condiciones climatológicas, se interesó del Ayuntamiento de esta Capital se facilitasen al Consejo los aparatos necesarios para que pudieran seguirse realizando las operaciones en la Granja Agrícola de esta Capital, con el compromiso de devolver aquellos tan pronto el Ayuntamiento los reclame. Se propone el Consejo, si es atendida su petición, obtener franquicia telegráfica para transmitir a los centros correspondientes y a la prensa de la corte el resultado diario de las observaciones.

---

A petición de la Comisión organizadora de la Exposición de Barcelona se le remitieron ejemplares de todas las publicaciones de este Consejo y del anterior de Fomento, para que figurasen en la misma.

---

Se hicieron las gestiones interesadas por el Corresponsal del Consejo en Candelaria para la construcción de un embarcadero en aquel puerto, y de un camino forestal, que figura en el Plan propuesto a la Superioridad por el Ingeniero Jefe de Montes.

---

Se repartió por la Presidencia crecida cantidad de semillas de algodón, facilitándose a los agricultores cuantos datos y antecedentes fué posible adquirir acerca del cultivo de dicho producto, y de su demanda y rendimiento. También se ofreció el concurso solicitado por la Asociación Catalana para el Fomento agrícola algodonero.

---

Se apoyó petición del Consejo provincial de Toledo relacionada con la organización de estos Consejos.

---

Se envió al Senador por esta provincia Sr. Izquierdo Velez (D. Antonio), la felicitación y adhesión del Consejo por la demanda que formuló, en la sesión del Senado de 13 de Abril de 1.918, pidiendo tengan representación en la Alta Cámara las entidades agrícolas.

---

Se comunicaron a D. Ernesto Méndez, del Paso en la isla de la Palma, los informes que interesó acerca del cultivo del ricino.

También se contestó una consulta análoga formulada por D. Vicente García Petil, vecino de Castellón.

---

Se ofreció el apoyo solicitado por el Director Gerente de la Federación agraria alto aragonesa, de Huesca, para dar en esta Capital una conferencia acerca de la creación de un Instituto de enseñanza práctica de Agricultura.

---

Se apoyó el notable y razonado informe dirigido por la Asociación de Viticultores de Cataluña, a la Comisión de Fomento del Congreso de los Diputados, sobre el proyecto de ley de «Declaración de cosechas y guías de vinos», presentado a las Cortes por el Sr. Ministro de Fomento.

---

Se facilitó una lista de los productores de fibra de plataneiras, interesada por el Presidente del Fomento del Trabajo nacional, de Barcelona.

---

Se contestó, ofreciendo la cooperación del Consejo, a una circular del Presidente de la Unión Ibero-Americana, estimulando a la celebración del 12 de Octubre como día de *Fiesta de la Raza*.

---

Se acordó apoyar ante el Sr. Ministro de Fomento una moción del Consejo provincial de Huelva, interesando de los poderes públicos se de representación a las clases comercial, agrícola e industrial en los Consejos de Administración de las Sucursales del Banco de España.

---

Se comunicó acuerdo del Consejo relacionado con la celebración de la Asamblea agrícola nacional, convocada por la Asociación de Agricultores de España, que tuvo lugar en Madrid el 20 de Octubre de 1918.

---

Se apoyó moción de los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuaria relacionada con la formación de sus plantillas.

---

Se contestó consulta de D. Pedro Capote Gutiérrez, del Paso, en la isla de la Palma, sobre disfrute de los beneficios que concede la Ley de protección a la industria sedera.

---

Se repartió a los Alcaldes y Corresponsales del Consejo en la provincia un folleto con la edición oficial de la Ley de Defensa de bosques y Reglamento para su ejecución.

---

Se acordó adquirir semilla de ricino para distribuirla a los agricultores, recomendándoles su cultivo, en vista de los grandes precios que alcanzaba dicho producto.

---

Se contestó moción del corresponsal del Consejo en el pueblo del Rosario, expresiva de las necesidades de aquel pueblo en lo referente a obras hidráulicas; vías de comunicación, ganadería y agricultura. Por consecuencia de los acuerdos del Consejo se han realizado múltiples y diferentes gestiones para que se disponga por la Superioridad de estudio de los trozos 2.º y 3.º de la carretera de esta capital al Rosario.

---

Se repararon los desperfectos ocasionados por los temporales en la Atalaya de Anaga y en el Tinglado establecido en el dique Sur del puerto de esta Capital.

---

Se encuentran a estudio de los señores vocales designados, las Ponencias acerca de los temas siguientes:

Estudio de los medios que deben emplearse para conseguir que los vinos de Tenerife que tuvieron renombre mundial, recuperen su crédito, hoy perdido, y de los conducentes al aumento de esta riqueza.

Estudio del establecimiento de una Estación enológica en Tacoronte.

Estudio de las plantas forrajeras más convenientes para los terrenos hoy incultos.

Propagación de los cultivos del tabaco, ricino y pita o ágave.

Establecimiento de paradas de sementales para ganado vacuno, cabrío, lanar y de cerda.

Estudio del contrato de aparcería en sus aspectos económico y jurídico, para solicitar las modificaciones legales que convengan acoplándolo a las necesidades de la región.

---



## Corresponsales del Consejo

Se hicieron nombramientos de Corresponsales de este Consejo, en las distintas localidades de esta provincia.

Inspiró tales nombramientos el deseo de tener en cada localidad una persona que ayude al Consejo a realizar la misión de fomento que le está encomendada, siendo el intermediario entre los labradores y este organismo oficial, recogiendo de ellos y transmitiendo a éste cuantas consultas y peticiones formulen acerca de métodos de cultivo, abonos, desinfectantes, semillas, forrajes, ganados y demás que se relacionen con la agricultura o la ganadería, así como las aspiraciones generales en lo que pueda contribuir a extender las zonas cultivables o a intensificar las producciones; distribuyendo las *Hojas Divulgadoras* que edita el Consejo, y procurando, en fin, la comunicación constante entre los agricultores y el Consejo en cuanto pueda beneficiar a la agricultura y a la ganadería.

Fueron designados los señores siguientes:

### TENERIFE

Adeje . . . . .	D. Fernando Jorge.
Arafo . . . . .	„ Tomás de Mesa.
Arico . . . . .	„ Leoncio González Cano.
Arona . . . . .	„ Juan Bethencourt Herrera.
Buenvista . . . . .	
Candelaria . . . . .	„ Esteban Higuera.
Fasnia . . . . .	„ Jorge Esquivel Díaz.
Garachico. . . . .	„ Manuel Valcárcel Salazar.
Granadilla de Abona . . . . .	„ Juan Reyes Martín.
Guancha . . . . .	„ Pedro Pérez.
Guía de Izora . . . . .	„ Antonio González Gorrín.

Güimar . . . . .	D. José Fumero.
Icod . . . . .	„ Estanislao de la Torre.
Laguna . . . . .	„ Angel Benítez de Lugo, Marqués de Celada.
Matanza de Acentejo . . . . .	„ Carlos Hernández Armas.
Orotava . . . . .	„ Ignacio Llarena Monteverde.
Puerto de la Cruz . . . . .	„ Gustavo Wilpret.
Rambla . . . . .	„ Antonio Ruiz Bages.
Realejo alto . . . . .	„ Agustín Rodríguez.
Realejo bajo . . . . .	„ Gonzalo Siverio.
Rosario . . . . .	„ Juan C. Bacallado.
San Miguel . . . . .	„ José Bello y Feo.
Santa Ursula. . . . .	„ Ismael Afonso.
Santiago del Teide . . . . .	„ Evaristo Trancho Fernández.
Sauzal. . . . .	„ Alfredo González Díaz.
Silos . . . . .	„ Abraham Trujillo Ferrer.
Tacoronte. . . . .	„ Antonio A. Domínguez.
Tanque . . . . .	„ Antonio Guzmán.
Tegueste . . . . .	„ Marcos Melián.
Victoria de Acentejo . . . . .	„ Domingo Fernández Ocampo.
Vilaflor . . . . .	„ Nicolás Oliva.

## GRAN CANARIA

Agaete. . . . .	D. Francisco Armas Merino.
Agüimes . . . . .	„ Luis V. Suárez Sánchez.
Aldea de San Nicolás . . . . .	„ José Hurtado de Mendoza.
Artenara . . . . .	
Arucas. . . . .	„ Vicente Castellano Lorenzo.
Firgas . . . . .	
Gáldar. . . . .	„ Marcos Domínguez.
Guía . . . . .	„ Fernando Guerra.
Ingenio . . . . .	„ Francisco Rodríguez Ramírez.
Las Palmas . . . . .	„ Francisco Caballero Rodríguez.
Mogán. . . . .	„ Marcelino Marrero.
Moya . . . . .	
San Bartolomé . . . . .	„ Domingo Santana Hernández.
San Lorenzo. . . . .	„ Fernando González.
Santa Brígida . . . . .	„ Juan Jesús Rodríguez.

Santa Lucía . . . . .	„ Manuel Sánchez Quevedo.
Tejeda. . . . .	
Telde . . . . .	„ Fernando López Sánchez.
Teror . . . . .	„ Félix Aranda.
Valsequillo . . . . .	„ Segundo Ortega.
Valleseco . . . . .	
Vaga de San Mateo. . . . .	„ Santiago Rodríguez Díaz.

## PALMA

Barlovento . . . . .	D. José Hernández Francisco.
Breña alta. . . . .	„ Pedro Morera Leal.
Breña baja . . . . .	„ Amado de la Cruz.
Fuencaliente de la Palma. . . . .	„ Luciano Hernández Armas.
Garafía . . . . .	„ Pedro Pérez Castro.
Llanos. . . . .	„ Manuel de Sotomayor y Pinto.
Mazo . . . . .	„ Lorenzo Brito Leal.
Paso . . . . .	„ Antonio Méndez Pérez.
Puntagorda . . . . .	„ Angel Rodríguez Taño .
Puntallana . . . . .	„ Félix Pérez Cabrera.
San Andrés y Sáuces . . . . .	„ Anselmo Herrera.
Santa Cruz de la Palma . . . . .	„ Dionisio Fernández Guerra.
Tijarafe . . . . .	„ Antonio Domínguez González.

## GOMERA

Agulo . . . . .	D. Leoncio Bento Casanova.
Alajeró . . . . .	„ Juan Díaz Jiménez.
Arure . . . . .	„ Salvador Casanova.
Hermigua. . . . .	„ Nicasio León.
San Sebastián . . . . .	„ Filiberto Darías.
Vallehermoso . . . . .	„ Bernardo Ascanio.

## HIERRO

Frontera . . . . .	D. Rafal Zamora.
Valverde . . . . .	„ Cirilo Ayala.

## FUERTEVENTURA

Antigua . . . . .	D. Antonio M. Linares.
Betancuria . . . . .	„ Pedro Peña Brito.
Casillas del Angel . . . . .	„ Antonio Viñoly Zerpa.
Oliva . . . . .	„ Rafael Méndez.
Pájara . . . . .	„ Domingo Peña Brito.
Puerto Cabras . . . . .	„ Secundino Alonso.
Tetir . . . . .	„ Rafael Berriel.
Tuineje . . . . .	„ Estéban López.

## LANZAROTE

Arrecife. . . . .	D. Domingo Armas Martínón.
Femés . . . . .	„ Victor Lemes.
Haría . . . . .	„ Maximino Feo Rosa.
San Bartolomé . . . . .	„ José Cabrera Torres.
Teguise. . . . .	„ Domingo Cancio.
Tias . . . . .	„ Camilo Fajardo.
Tinajo . . . . .	„ José Cabrera Figueroa.
Yaiza . . . . .	„ Gregorio Armás.

## Corresponsales en pagos o barrios

Tafira alta. Gran Canaria.	D. José Moreno Naranjo.
Tafira baja. Gran Canaria.	D. Bruno Naranjo Díaz.
Montaña Cardones. Gran Canaria.	D. Fernando Marrero Pérez.
Tamaraceite. Gran Canaria.	D. Juan Medina Espino.



## HOJAS DIVULGADORAS

---

Se han publicado las siguientes *Hojas Divulgadoras*.

Núm. 1.—*Proposición hecha al Consejo por su Presidente Don Francisco Trujillo Hidalgo*, relacionada con la petición que ha de elevarse a los Poderes públicos en solicitud de una ley especial que facilite la ejecución de obras hidráulicas en esta provincia.

Núm. 2.—*El azufrado de la viña. Distintos modos de practicar-lo y posibles sustituciones*. Instrucciones por el Ingeniero Director de la Granja Agrícola de esta Capital y Secretario de este Consejo, Don Rodolfo Godínez y Díez.

Núm. 3.—*Aumento de la producción de cereales*. Estudio por el Vocal del Consejo Sr. D. Leoncio de Buergo y Fernández de la Hoz.

Núm. 4.—*La arboricultura en Canarias*. Estudio sobre el cultivo del almendro por D. Juan Bolinaga, Jardinero Jefe del Jardín de aclimatación de la Orotava.

Núm. 5.—*Perfeccionamientos que deben adoptarse en el cultivo de la patata para aumentar su producción*. Resultado de las experiencias practicadas en la Granja Agrícola de esta capital por don Rodolfo Godínez.

Núm. 6.—*La caña de azúcar*. Resultado de las experiencias hechas en la Granja Agrícola de esta Capital por D. Rodolfo Godínez.

---



# RIEGOS

En sesión de 12 de Marzo de 1918, fué aceptada por el Consejo la siguiente Proposición de la Presidencia:

## AL CONSEJO:

Misión de los Consejos provinciales de Agricultura y Ganadería, conforme al espíritu y a la letra del real decreto de 6 de Agosto del año último, ha de ser el estudio de aquellos problemas de carácter general, dentro de cada provincia, cuya solución influya positivamente en el mejoramiento y extensión de sus producciones agrícolas garantizándolas, al propio tiempo, contra los riesgos de una superproducción que determinara excesiva baratura en el precio de venta del producto obtenido y colocara la explotación fuera de los límites económicos que necesita para desenvolverse.

Considerando la situación de la agricultura de nuestra provincia, esos problemas se pueden sintetizar en tres grupos: comunicaciones interiores, transportes marítimos y aumento de las superficies cultivables.

Demostrar la utilidad de las comunicaciones interiores, mejorando las que existen y construyendo las que faltan, no es necesario, pues nadie podrá dudar de que tanto cuanto más se facilite el transporte desde los puntos productores a los de consumo, mayor resultará el beneficio que obtenga la agricultura, porque el labrador no se verá limitado a colocar sus cosechas dentro del estrecho círculo de la zona productora, ni, en otro caso, quedará obligado a soportar los enormes gastos que significa el transporte a lomo, por caminos imposibles, a largas distancias, lo que muchas veces contribuye a que se le anulen o se le mermen iniciativas para fomentar la explotación de sus tierras.

A cargo del Estado existe un plan de comunicaciones interiores para cada una de las islas, cuya ejecución ha alcanzado úl-

timamente un satisfactorio grado de actividad y podría aumentarse si mayor número de Ayuntamientos utilizaran los auxilios que para caminos vecinales ha ofrecido el Ministerio de Fomento.

Los transportes marítimos son problema de vida o muerte para una provincia no continental, formada por islas, como la nuestra, y los gravísimos perjuicios sufridos por su agricultura de exportación bien patentes se hallan desde que el conflicto mundial impidió siguieran tocando en estos puertos los buques que utilizábamos para el envío de frutos a los mercados consumidores, demostrándose una vez más que, todo país cuya riqueza se halle representada, total o parcialmente, por la exportación de sus productos, necesita antes que nada asegurar el medio de transporte, si esa riqueza ha de tener base sólida.

Por ello, para estudiar y tratar de resolver tan importante problema, todo momento será oportuno, pero no parece el presente como el más indicado para encontrar una solución satisfactoria y duradera, porque la anormalidad que afecta a cuanto con el tráfico marítimo se relaciona, impide prejuzgar lo que ocurrirá en un futuro próximo.

Acerca del tercer problema puede afirmarse que nunca, como ahora, se ha comprendido tanto la utilidad, ni más intensamente se ha sentido la necesidad de extender los cultivos de ciertas especies, y esta Presidencia entiende, de acuerdo con indicaciones hechas por el Señor Delegado Social, que el Consejo debería dar preferente atención al estudio de los medios que convendría poner en práctica para transformar en tierras productoras de seguras cosechas, aunque fuese una parte de las que, teniendo suelo de buena calidad, se hallan eriales, o en las que, sólo de tarde en tarde y cuando los inviernos se presentan con caracteres de muy favorables, se planta algún cereal confiando el resultado a la benevolencia del cielo.

Conocemos la causa de la infertilidad, que no es otra que la falta de riego, y podemos evitarla, pues interin esas tierras permanecen sedientas e improductivas, millones y millones de metros cúbicos de agua bajan por los barrancos y se precipitan en el mar durante cada invierno.

Detener las aguas, almacenarlas y después lanzarlas metódicamente al riego, será realizar obra patriótica, de verdadera significación y de transcendencia agrosocial, no solo por que con ella sería posible hasta redimir a la provincia del tributo que paga al

Exterior por la importación de varias especies de consumo, sino por cuanto se fomentaría la población rural, se aumentaría la riqueza pública con la suma de las riquezas individuales que se crearan y se llegaría a un mayor grado de bienestar en el país.

Crear nuevas riquezas o movilizar las que se hallen inertes, será siempre obra patriótica y de interés colectivo.

Pero no debe estimularse el aumento de producciones si paralelamente no se les ofrece seguro mercado, pues, como acaba de decir con un gran sentido práctico la Cámara Agrícola de Cáceres, fomentar producciones que no se desenvuelvan económicamente, constituye un grave error que causará lamentables perjuicios a los intereses generales, y es indispensable, antes de seguir adelante, considerar los límites racionales en que convendría aumentar la producción, evitando los riesgos aludidos al principio.

Al examinar las estadísticas de importación de algunas especies que, no obstante cultivarse en el país, es necesario introducir como complemento para las exigencias de su consumo, se ve que durante el año 1913—último en que las transacciones se hicieron con normalidad—recibimos del exterior, en su mayoría del extranjero, 12.195 toneladas de harina de trigo, 7.697 toneladas de trigo, y 36.645 toneladas de maíz, pero como además la provincia consume anualmente unas 4.000 toneladas de azúcar y la caña que cultiva produce unas 2.000, las restantes hay también que traerlas de fuera.

El valor total de esas importaciones, calculado a los precios de la normalidad, excede de 13 millones de pesetas, y debe advertirse como los 25 millones, producto líquido de sus frutos especiales de exportación, con que la agricultura de Canarias vigorizaba la riqueza provincial, se mermaban en más de 50 por 100, determinándose con ello, de modo bien claro por cierto, una de tantas causas de la anemia económica sufrida por el archipiélago.

Bueno será que el país tenga plena conciencia de su verdadera situación, para que unánimemente coopere a remediarla; que la agricultura provincial conozca sus «grandes problemas», para que trate de resolverlos; que los organismos a cuyo cargo se halla velar por la conservación y fomento de los intereses agrarios intensifiquen su acción para llenar cumplidamente los altos fines que tienen confiados.

El esfuerzo individual, y aun el colectivo dentro de ciertos límites, que ha realizado el agricultor canario, perforando las en-

trañas de la tierra en busca de agua, deteniendo las de los barrancos con costosas obras, construyendo verdaderas macetas y rellenándolas de tierra para en ellas establecer sus cultivos, ha sido enorme; pero todo ello, con ser mucho, no es bastante, pues queda por hacer tanto o más que lo hecho si la agricultuta provincial ha de correr los mojones que han marcado su estancamiento en varios periodos, como ocurre al presente.

Sustituir por otros nuevos, o de los ya conocidos, aquellos cultivos que se hallan afectados por consecuencia de la guerra, corresponde a la iniciativa y a la conveniencia particular, y comprendiéndolo así nuestro antecesor—el Consejo provincial de Fomento—cumplió sus deberes haciendo atinadas indicaciones y difundiéndolas lo más que pudo.

Pero, a este Consejo de Agricultura corresponde proponer y recabar los medios para que, sin restar ni una sola fanegada a los cultivos actuales, aumente la producción agrícola de la provincia, por lo menos en las cantidades equivalentes a las de harina, trigo, maíz y azúcar que importa, y que se indican por el hecho de que hallarían seguro mercado en el consumo interior, ya que, como ha venido aconteciendo, podrían venderse en competencia con sus similares exóticos, fomentándose industrias como la de fabricación de azúcares y creándose otras como la de molturación de granos en grande escala.

Pero aunque no empece determinar algún régimen de cultivo para las nuevas tierras que pudiéramos colocar en condiciones de productividad, lo esencial ahora será saber que para obtener aquellas equivalencias haría falta cultivar aproximadamente 20.000 hectáreas y regarlas convenientemente.

Comprobar si existen dentro de la provincia, si serán susceptibles de cultivo y si se les podrá dotar de agua, debería ser para el Consejo base de todo trabajo que inicie con el propósito de aumentar la producción agrícola.

Con los elementos de juicio que nos ha suministrado nuestra propia observación y con los que nos han facilitado personas de reconocida competencia, no dudamos afirmar que dentro del archipiélago existen terrenos eriales, pero de excelente calidad, cuya total superficie excede en mucho a la cifra señalada, y que con retener parte de las aguas que durante los inviernos bajan por los barrancos y se pierden en el mar, podría hacerse fértiles esos terrenos.

Existiendo la tierra es indispensable considerar cómo podrían ejecutarse las obras necesarias para contener y distribuir las aguas, ya que la situación económica en que se halla la agricultura quita toda esperanza de que con sus propios elementos las realizara, y a ese fin haremos un ligero exámen de nuestra legislación sobre auxilios para riegos.

La ley de 27 de Julio de 1883 exige un caudal mínimo de 200 litros continuos de agua por segundo.

La ley de 7 de Julio de 1905 y su reglamento de 15 de Marzo de 1906 se refieren a los auxilios para las obras de riego con caudal de menos de 200 litros por segundo, y determinan el aprovechamiento de aguas públicas, pero el auxilio, según el artículo 3.º, no podrá exceder de 200 pesetas por litro continuo y hectárea regada si la concesión se hace a empresa que no sea propietaria de la zona regable, pudiendo llegar a 350 pesetas si los que solicitan la concesión son dueños del terreno. Según el artículo 9.º el Estado podrá auxiliar la construcción de pozos artesianos.

Conforme se indica en la Real orden de 1 de Julio de 1908 el Estado podrá auxiliar a los particulares y corporaciones que lo soliciten y a quienes interese la investigación de aguas por medio de sondas.

Un Real decreto de 28 de Junio de 1910 reglamenta la investigación y alumbramiento de aguas subterráneas por el Estado y el auxilio de éste a los particulares, a iguales fines.

La ley de 7 de Julio de 1911 tiene por objeto facilitar la construcción de obras hidráulicas con destino a riegos y defensa y encauzamiento de corrientes, pudiendo seguirse los tres procedimientos que se expresan: 1.º Ejecución por el Estado con el auxilio de las localidades interesadas; 2.º Ejecución por Asociaciones o Empresas con el auxilio del Estado; 3.º Ejecución por cuenta exclusiva del Estado.

Para cada procedimiento se regulan y señalan la forma y cuantía de los auxilios, subvenciones y anticipos que sólo serán aplicables, según el artículo 20, cuando la extensión efectiva de la zona regable sea, por lo menos, de 200 hectáreas.

Para que una obra hidráulica con destino a riegos pueda ser ejecutada por el Estado sin auxilio de los propietarios, asociaciones o empresas interesadas, se exige, además del correspondiente proyecto aprobado y de los requisitos que detalla el artículo 12 de la citada ley, que el Gobierno sea expresamente autorizado

por una ley, cuyo proyecto habrá de ser presentado a las Cortes, consignándose que la explotación será retribuida, etc.

Vemos, pues, que hasta en el más favorable de los casos, como parece serlo el 3.º de la última de las memoradas leyes, cuanto sobre la materia se halla dispuesto resulta de imposible o muy difícil aplicación en Canarias, por la especial manera de ser de estas islas y por la forma en que su agricultura se desenvuelve. Por ello, sin duda, jamás empresa agrícola o labrador alguno, que sepamos, solicitó auxilios del Estado para realizar obras hidráulicas con destinos a riegos en esta provincia, prefiriendo ejecutarlas con sus propios recursos, cuando los tuvo, o dejando que las tierras permanecieran estériles, si le faltaron.

Y, sin embargo, es indudable la voluntad del Estado para auxiliar la agricultura, transformando los eriales en tierras productivas y los secanos en regadíos; la misma legislación que hemos examinado, las leyes y proyectos de ley sobre Colonización y Repoblación interior, las enormes sumas invertidas en pantanos y canales de riego, demuestran tan loable propósito.

Los más eminentes de nuestros estadistas han reconocido toda la importancia que tiene el fomentar la agricultura patria, y el malogrado D. José Canalejas dijo: «Función del Estado ha de ser la de prestar a esos elementos constitutivos de las fuerzas de que la sociedad total se nutre, los elementos jurídicos y de acción que el Estado posee y que vienen a suplir o a completar las debilidades de los individuos o la insuficiencia de las colectividades. En esa forma, y mediante la armónica coordinación de todos los esfuerzos encauzados hacia el fin común que en la expansión y desdoble de las fuerzas nacionales vengan a converger, será llano, o cuando menos hacedero, conseguir la transformación del sistema de tenencia de la tierra, en forma que la haga rendir la mayor suma de riqueza y que le permita alimentar en debidas condiciones de sustento el mayor número posible de ciudadanos.»

Más recientemente, en su preámbulo al proyecto de ley sobre «Aumento del valor de la propiedad inmueble», ha dicho el señor Alba: «No hay en la economía patria fuerza más poderosa que la agrícola; lo es por su población; por los coeficientes de riqueza y de tributo al Estado; por el volumen que representa, todavía hoy, en el comercio de exportación; por su propia eficiencia en la constitución social y económica de España. Atenderla, estimularla, impulsarla, es, en definitiva, hacer Patria.»

Después de esto, ¿será aventurado suponer que el Gobierno atendería la petición de auxilio que se formulara para movilizar e impulsar esa gran masa de riqueza que se halla inerte en esta provincia española? Creemos que no, máxime si se tiene en cuenta que bastaría con un auxilio más de orden moral que material o de dinero; porque prestando el Estado su garantía, se conseguirían fácilmente, en las mejores condiciones económicas, las cantidades necesarias para la ejecución de las obras, cantidades que serían reintegradas en los plazos y con sujeción a las condiciones que se pactaran mediante las amortizaciones convenidas.

La garantía que el Estado pudiera conceder quedaría, a su vez, afianzada debidamente con las mismas obras y con los terrenos por ellas beneficiados, y acerca del valor que adquiriría la tierra, bien poco será necesario indicar, cuando sabemos el que representa la hectárea de secano, en medianías donde por la regularidad de las lluvias o la humedad ambiente se puede considerar como segura una cosecha anual de cultivo ordinario.

Si el Consejo estima, como lo entiende ésta Presidencia, que es de verdadera utilidad y de grandísima necesidad la ampliación de las superficies cultivables, así como que la forma más rápida para llevarlo a la práctica sería contar con el amparo de una ley especial que facilitara a los propietarios interesados la adquisición de los recursos indispensables para la ejecución de las obras hidráulicas, sin que las anualidades o amortizaciones que se fijaran para reintegrar los préstamos pesasen excesivamente sobre las rentas que habrían de producir los terrenos beneficiados, se debe acordar que los señores Secretarios, previa la comprobación de los datos ya indicados y la aportación de los demás que sea menester, redacten una razonada instancia dirigida a los Poderes públicos en demanda de esa ley protectora, cuya instancia, una vez aprobada por el Consejo, podría robustecerse con las adhesiones de los Cabildos insulares, con las de los 91 Ayuntamientos del archipiélago y con las de todos sus organismos agrícolas, y ser presentada y sostenida por la representación en Cortes de Canarias.

Sala de sesiones.-Sta. Cruz de Tenerife, 12 de Marzo de 1918.

El Presidente,  
*Francisco Trujillo.*

---

Posteriormente se adhirió el Consejo, enviando su inscripción, al Congreso nacional de riegos convocado en Sevilla para los últimos días del mes de Abril de 1918, designando como representante al Excmo. Sr. D. Enrique Alcaráz, a quien se encargó la presentación de la siguiente Ponencia, basada en la anterior Proposición.

## PONENCIA

*que por medio de su representante, el Excmo. Sr. D. Enrique Alcaráz, presenta el Consejo provincial de Agricultura y Ganadería de Canarias al II Congreso Nacional de Riegos.*

Presentada a este Consejo la proposición que se incluye y bases que se insertan a continuación, acordó hacerlas suyas y adherirse al Congreso de Riegos que se ha de celebrar en Sevilla a fines del mes actual, solicitando de los Sres. Congressistas se dignen tomarlas en consideración para recabar un proyecto de Ley que facilite la ejecución de obras hidráulicas, con destino a riegos, en la provincia de Canarias.

### I.

#### CONDICIONES DE LAS OBRAS

*A.*—La primera condición es la de que el beneficio que reporte el embalse de aguas sea notoriamente superior al coste del mismo, y que el incremento de riqueza causado constituya una sólida garantía de todos los capitales que se desembolsen, hasta la total implantación del regadío. Existen circunstancias naturales que permiten cumplir esta condición no sólo en las zonas costeras sino también en las de medianías, a las cuales deben llevarse, del mismo modo, los beneficios del riego.

*B.*—Para la construcción de un embalse y conducción de sus aguas hasta los terrenos que hayan de regar, puede siempre contarse con la garantía territorial aportada por los beneficiados.

*C.*—La limitada superficie de las cuencas de recogida de aguas de lluvias aconseja ser poco exigentes en cuanto al caudal embalsado, por lo que el auxilio debe tener efecto desde que el embalse o embalses de una misma cuenca puedan conte-

ner cien mil metros cúbicos y beneficie, por lo menos, veinte hectáreas.

## II RECURSOS ECONÓMICOS

*D.*—Propuesto un proyecto y declaradas oficialmente la utilidad y garantías del mismo, el Estado facilitará los fondos para su ejecución y estos fondos serán reintegrados en un plazo mínimo de 10 años y máximo de 40, según la cuantía de las obras, contados desde el segundo en que queden terminadas, incluyéndose en el reintegro los intereses que se fijen.

*E.*—Para determinar un orden de preferencia en las obras que se soliciten y cuya utilidad quede reconocida, se tomará como base el máximo concurso que se ofrezca al Estado por los regantes, así como el mayor número de modestos terratenientes que puedan resultar beneficiados, pobreza actual de la zona que se haya de regar y posible incremento de riqueza que el riego haya de proporcionar a la misma.

*F.*—Si al Estado no conviniera adelantar los fondos para la ejecución de esas obras, garantizará los empréstitos que se contraten con particulares o entidades bancarias, previa fijación de los intereses, plazos para los reintegros y anualidades correspondientes en cada caso.

## III ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍAS

*G.*—La obra de riego será precedida del estudio agrónomico-agrícola que garantice su eficacia.

*H.*—Para la administración de los fondos facilitados por el Estado o que se adquieran con su garantía, se formará una Junta compuesta por el Delegado Social de la Región, Presidente o Vocal del Consejo provincial de Agricultura y Ganadería e Ingenieros Jefes de los servicios Agronómico, de Montes y de Obras públicas, etc., presidida por el Delegado de Hacienda.

*I.*—La dirección y vigilancia del empleo de las aguas será inspeccionada por el servicio agronómico.

*J.*—Las fianzas a responder de los anticipos hechos por el Estado o garantizados por éste, quedarán constituídas con la hipoteca de la propiedad regable, obras del embalse y acueductos de conducción anexos al mismo, y con las aguas.

K.—La tramitación burocrática quedará reducida al informe técnico que se evacuará con la mayor rapidez.

L.—Reintegrados los anticipos y adquirida la propiedad definitiva por los beneficiados las aguas no podrán ir a regar otros terrenos que aquellos para los cuales fueron concedidas, excepto en los casos en que el Gobierno otorgue una autorización especial.

Santa Cruz de Tenerife, 16 de Abril de 1918.

*Francisco Menéndez, Arturo Ballester, L. de Buergo, Severo Curriá, Eloy Sansón, Rodolfo Godínez, Francisco Trujillo.*

Más tarde se redactó el Proyecto de ley, que se reproduce a continuación, acerca de esta importante materia, enviándose ejemplares del mismo a los Sres. Senadores y Diputados a Cortes por esta provincia y a distintas personalidades de la Corte, solicitando su apoyo, encargando al Presidente de este Consejo lo presentase, personalmente, en Madrid al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, quien le dispensó favorable acogida, continuándose, sin desmayo, toda clase de gestiones para el logro de estas aspiraciones que el Consejo estima capitales para el desenvolvimiento y prosperidad de la Agricultura de Canarias.

## PROYECTO DE LEY

PARA FACILITAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS, CON DESTINO A RIEGOS, EN LA PROVINCIA DE CANARIAS.

Este Consejo provincial de Agricultura y Ganadería, habiendo hecho suya la proposición de la Presidencia, y convencido de la utilidad y necesidad de extender el regadío en nuestras islas, como único medio de aumentar sus producciones agrícolas y de crear nuevas fuentes de riqueza, acordó dirigir a los señores Senadores y Diputados por Canarias el ruego de que sirvan presentar a las Cortes de la Nación, y apoyar ante ellas, el proyecto de ley, que también se inserta, para estimular y facilitar la ejecución de obras hidráulicas con destino a riegos, introduciendo aquellas modificaciones que pudieran contribuir a que más rápidamente fuese convertido en ley, pero sin que alteren su finalidad ni los propósitos que lo informan,

Además de las consideraciones expuestas en la citada proposición, justifica la solicitud del Consejo el hecho de que, sin

contar las sumas que se invierten en el Canal de Aragón y Cataluña, lo que importan los auxilios para conducción de aguas y los gastos del Canal de Costilla, tienen que consignarse anualmente más de OCHO MILLONES de pesetas para atenciones de las obras aprobadas por virtud de la ley de 7 de Julio de 1911, interin la provincia de Canarias no puede participar de ninguno de esos beneficios, dada su especial situación y la forma en que su agricultura se desenvuelve. De aquí que, teniendo 7.272 kilómetros cuadrados de superficie, solo disponga de riego para 5.000 hectáreas, con aguas de pié, y para 2.500 hectáreas con aguas eventuales, hallándose por tal causa y en relación de su superficie con las extensiones regadas, a la cola de todas las demás regiones de España, excepto la Vasca, donde por sus condiciones meteorológicas no son tan sensibles las faltas de riego.

Careciendo Canarias de aguas públicas continuas, no tienen aplicación los auxilios que para su aprovechamiento, con destino a riegos, ofrecen las leyes de 27 de Julio de 1883 y de 7 de Julio de 1905, como tampoco los tienen los que, para la construcción de pozos artesianos, podrían concederse por la segunda de dichas leyes, pues la formación geológica de estas islas y la estructura de sus capas de terreno, demuestran a las claras la inexistencia de aguas artesianas.

La explotación de aguas subalveas y el descubrimiento de otras subterráneas, por medio de pozos, socavones y galerías, se ha puesto reiteradamente en práctica con mejores deseos que fortuna, pues si bien es cierto que, después de considerables gastos, se ha logrado alumbrar algunos caudales, también lo es que, en la mayoría de los casos, ha sido con merma de los que preexistían, ya alumbrados, en la misma zona.

Pudiera el Consejo demostrar esta afirmación citando varios de los múltiples litigios entablados por ese motivo, y el cúmulo de oposiciones que se presentan contra cada nueva solicitud de concesión para explotar aguas subterráneas, pero prescinde de ello en honor a la brevedad. Sin embargo, bueno será indicar que en el conocido y famoso Valle de la Orotava, región de las islas la más abundante en aguas subterráneas, donde se han invertido fabulosas sumas en alumbramientos, las aguas que hoy existen representan un volúmen igual, o muy aproximado, al que existía alumbrado hace más de medio siglo, no obstante la magnitud de

los trabajos realizados y del centenar de galerías que se hallan en ejecución.

El sabio geólogo y catedrático de la Universidad Central Don Lucas Fernández Navarro, que tanto conoce estas islas y que ha hecho en ellas importantes estudios, aconsejaba que se relegara a último término el propósito de alumbrar aguas subterráneas: que se repoblaran las cabeceras hidrológicas y que se embalsaran las aguas de lluvias para fomentar la agricultura.

Conforme con el juicio de personalidad tan competente, al par que como producto de sus propias observaciones, el Consejo estima que la solución más rápida y eficaz para lograr el desarrollo de nuestra agricultura provincial, estará en aprovechar las aguas de lluvias, embalsándolas y poniendo a disposición de los extensos terrenos eriales que existen en todas las islas ese elemento de su fecundidad.

Pero como al hablar de embalses y de una ley que auxiliara su construcción, pudiera objetarse que la de 7 de Julio de 1911 faculta al Gobierno para realizar obras hidráulicas con destino a riegos, hasta por cuenta exclusiva del Estado, sin la cooperación de los particulares o colectividades interesadas, el Consejo cree pertinente aclarar que las limitaciones impuestas por los artículos 12 y 20, sobre todo la que establece el apartado 4.º del primero de esos artículos, constituyen barrera infranqueable para nuestros agricultores porque no solo temen a la instrucción de un expediente caro, larguísimo y de dudoso éxito, sino porque se hace muy difícil, por no decir imposible, llenar en esta provincia todos los requisitos que se exigen para conceder los auxilios en alguna de sus tres formas.

No pretende el Consejo—ni siquiera lo han indicado los agricultores—que se recargue el presupuesto del Ministerio de Fomento con nuevas destinadas a obras públicas en Canarias, aunque justo sería pedirlo dentro de la equidad conque los fondos nacionales deben repartirse para atender todos aquellos servicios que puedan engendrar un mayor grado de riqueza y bienestar en cada región, sino que el Estado auxilie nuestra Agricultura en tal forma que, sin entregar ni una sola peseta que no tenga el carácter de reintegrable y se halle debida y suficientemente garantizada, contribuya a movilizar una gran masa de riqueza inerte, dando mayores medios de vida a la población rural, para lo que bastará con utilizar los propios elementos del país.

Y a ello no se puede oponer excusa legítima, porque el Estado debe, y más en las circunstancias actuales, intervenir, ya tutelando, ya creando, en cuantos asuntos interesen al bien general, sean de la índole que sean, pues nada le está vedado y su mayor suma de elementos le permiten lo mismo desarrollar energías latentes, que encauzar y completar aquellas que no han logrado obtener su verdadera intensidad.

Fundado en estos criterios, compenetrado con el sentir de los agricultores y conociendo sus aspiraciones y necesidades, el Consejo se propone salvar los obstáculos que presenta la vigente legislación de auxilios para riegos, por medio de una ley especial, si se quiere complementaria, perfectamente adaptable a las condiciones en que se halla Canarias.

En el proyecto que ha redactado se tiende, como punto principal, a estimular y facilitar la construcción de obras hidráulicas, de embalse, con el propósito de impedir continúe perdiéndose en el mar la verdadera riqueza que representan las aguas de lluvias, mientras que millares de hectáreas de tierra de excelente calidad se hallan improductivas; a favorecer al modesto terrateniente, facilitándole, en condiciones razonables, los recursos necesarios para que pueda dotar de riego sus terrenos; a extender los cultivos, y de esta manera aumentar las producciones; a, en fin, fomentar la agricultura provincial, base del bienestar que disfrutaron y pueden volver a disfrutar islas.

Se limita la mínima capacidad de los embalses a 100.000 metros cúbicos, para beneficiar por lo menos 20 hectáreas, con el propósito de favorecer hasta a los más pequeños propietarios, y porque así lo impone de un modo obligado la especial topografía del terreno, con sus numerosos y rápidos cauces y limitadas cuencas de recogida.

Se simplifica la tramitación de los expedientes porque se hace indispensable una reducción en el tiempo y una mayor economía en los gastos.

Se determinan cuales han de ser las garantías que hayan de ofrecerse al Estado, tanto para el reintegro de las sumas que pudiera facilitar, cuanto para el de aquellas que con su autorización se obtengan.

Se exige que las fincas que hayan de beneficiarse se encuentren amillaradas, para estimular el que se declare la propie-

dad rústica y tribute debidamente, contribuyendo así a facilitar las futuras operaciones catastrales.

Tiene el Consejo la confianza de haber acertado en cuanto se refiere al espíritu de su proyecto de ley; no así respecto del articulado, que encomienda a los señores representantes en Cortes por esta provincia para que lo modifiquen, según se indicó al principio.

Santa Cruz de Tenerife, 2 de Mayo de 1918.

El Presidente,  
*Francisco Trujillo.*

Los Secretarios,  
*Rodolfo Godínez, Eloy Sansón.*

## PROYECTO DE LEY

1.º Se concede el auxilio del Estado a las obras hidráulicas de embalses de aguas, con destino a riegos, que se construyan en la provincia de Canarias. Este auxilio será de dos clases:

A—Anticipando el Estado los fondos necesarios para la ejecución de las obras.

B—Garantizando los empréstitos que los propietarios de los terrenos a que las obras hayan de beneficiar, contraten con particulares o entidades bancarias.

En una u otra forma, el auxilio tendrá el caracter de reintegrable y no se concederá sino en los casos y circunstancias determinados por la presente ley.

2.º El auxilio que el Estado conceda mediante el anticipo de fondos será reintegrado en un plazo mínimo de diez años y máximo de cuarenta, según la cuantía de las obras, contados desde el segundo al en que las mismas queden terminadas, incluyéndose en el reintegro el interés de        por ciento anual.

El importe de los empréstitos que se contraten con la garantía del Estado, serán reintegrados con arreglo a los plazos y condiciones y abonando el interés que en cada contrato se determine:

3.º Los propietarios de terrenos que deseen acogerse a los beneficios de esta ley, deberán solicitarlo del Ministro de Fomento, por medio de instancia acompañada de los documentos siguientes:

a—Certificado del Registro de la Propiedad acreditando que la finca o fincas que hayan de beneficiarse están libres de toda carga o gravamen.

b—Certificación de amillaramiento y recibo del último trimestre de la contribución.

c—Proyecto facultativo en que se determine la importancia y cuantía de las obras y se acredite que el beneficio que reporten será notoriamente superior al coste de las mismas, y que el incremento de riqueza que han de producir constituye una sólida garantía de todos los capitales que se desembolsen, hasta la total implantación del regadío.

d—Informe del Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de que el embalse o embalses proyectados pueden contener en total cien mil metros cúbicos de agua, como mínimum, para poder beneficiar por lo menos 20 hectáreas de terreno, detallando, además, la utilidad que han de producir en consonancia con los propósitos que informan esta ley.

4.º Si para la ejecución de las obras el interesado o interesados desean contratar un empréstito con particulares o entidades bancarias, se acompañará también un proyecto de las condiciones de dicho empréstito para que el Estado, con su garantía, pueda autorizar la contratación. En otro caso, los interesados detallarán la forma en que solicitan del Estado el anticipo reintegrable.

5.º Para determinar un orden de prelación en las obras que simultáneamente se soliciten y cuya utilidad quede reconocida, se tomará como base el máximo concurso que se ofrezca al Estado por los solicitantes, así como el mayor número de modestos terranientes que puedan resultar beneficiados, pobreza actual de la zona que se haya de regar y probable incremento de riqueza que el riego haya de proporcionar a la misma.

6.º A los fines que determina el n.º anterior, el Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica, con el concurso del Consejo provincial de Agricultura y Ganadería, y a medida que, por conducto de este organismo, lo soliciten los interesados, procederá al estudio agronómico-agrícola que garantice la eficacia de las obras, evacuando los informes determinados en el n.º 3.º

7.º Los fondos que facilite el Estado o que se adquieran con su garantía, serán administrados por una Junta compuesta por el Delegado de Hacienda de la provincia, Delegado Social de la Región, Presidente del Consejo provincial de Agricultura y Ga-

nadería e Ingenieros Jefes de los servicios Agronómico, de Montes y de Obras Públicas, presidida por el Gobernador Civil.

8.º La dirección de las obras y el empleo de las aguas será inspeccionado por el Ingeniero Jefe de la Sección agronómica.

9.º El curso de los expedientes quedará reducido a los siguientes trámites:

a—Presentación en el Consejo de Agricultura de los documentos señalados en el n.º 3.º y curso de los mismos, con el correspondiente informe y dentro de un plazo de 15 días, al Ministerio de Fomento.

b—Estudio en este departamento y resolución del mismo, en el plazo de un mes, concediendo el anticipo o, en su caso, la garantía del Estado para la realización de las obras, y devolución al Gobernador civil.

c—El Gobernador comunicará la resolución al interesado y la anunciará al público, por 30, días para oír reclamaciones, que resolverá dentro de los 10 días siguientes, pasando el expediente al Ingeniero Jefe de Obras públicas para su dictámen respecto de las condiciones facultativas de las obras. El Ingeniero evacuará su informe dentro de otro plazo de 10 días y devolverá el expediente al Gobernador, el cual dictará la resolución antes de los 15 días siguientes.

d—Si contra la providencia del Gobernador resolviendo las oposiciones se interpusiera recurso, éste procederá ante el Ministro de Fomento, en un plazo de 30 días, quedando anulada la petición, sin ulterior recurso, en el caso de que se estimase en las oposiciones fundamento para ello,

10.º Otorgada la concesión procederá el interesado a constituir hipoteca a favor del Estado, gravando la propiedad regable, las obras que se hayan de construir para beneficiarla y las aguas que en lo futuro tenga derecho a recoger.

11.º Reintegrados los anticipos, el Estado cancelará la hipoteca constituida a su favor y el interesado podrá disponer libremente de las tierras y de las obras y aguas que le son anexas.

12.º En los presupuestos correspondientes al Ministerio de Fomento se consignarán los créditos necesarios para la ejecución de esta ley.

13.º Quedan derogadas cuantas disposiciones, etcétera.

